

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes

Código: 5023

Descripción:

En sesión celebrada en julio de 2018, el Comité contra la Tortura examinó el sexto informe periódico del Estado de Chile, relevando aspectos positivos, pero también se expresaron motivos de preocupación y recomendaciones, algunas de ellas dirigidas especialmente al sistema de justicia, tanto para fortalecer la capacidad institucional que permita desestimar declaraciones obtenidas bajo tortura, como para relevar la relación entre las técnicas de interrogatorio no coercitivas, la prohibición de la tortura y los malos tratos, entre otros aspectos. En este contexto, el presente curso revisará estas cuestiones y, en general, las obligaciones que impone la Convención y la legislación nacional, analizando aspectos importantes, así como los estándares de prueba y decisión en este contexto, el ejercicio de facultades judiciales siendo un particular deber de jueces y juezas.

Destinatarios y destinatarias:

Escalafón Primario.

Objetivos

a. Objetivo general

- Identificar, analizar y aplicar las obligaciones que impone la Convención contra la Tortura sobre el Poder Judicial, contemplando las sugerencias y desafíos que enfrenta la judicatura, especialmente respecto a estándares de prueba y decisión en la materia.

b. Objetivos específicos

- Examinar cómo se han aplicado las diferentes disposiciones de la Convención en el proceso penal, acorde a la jurisprudencia más actualizada.
- Analizar los principales problemas que se producen en la aplicación de las obligaciones

estipuladas por la convención, especialmente en la fase de enjuiciamiento y cumplimiento de condena para los autores de delito en tortura.

- Identificar las recientes modificaciones al código penal en materia de tortura (Ley N° 20.968)
- Reconocer el procedimiento aplicable en casos de vejaciones a internos.

1. Contenidos

1. Análisis de la convención

- 1.1. Obligaciones para los Estados.
- 1.2. Responsabilidades que se derivan de su aplicación.
- 1.3. Modificaciones de la ley N° 20.968.
- 1.4. Protocolo facultativo de la convención.
- 1.5. Jurisprudencia nacional e internacional.
- 1.6. Últimas recomendaciones del comité: Detección de declaraciones obtenidas bajo tortura y la relación de las técnicas de interrogatorio no coercitivas, la prohibición de la tortura y los malos tratos y formas de implementación.

2. Abordaje específico y práctico.

- 2.1. Rol de los jueces y juezas de juzgados de garantía y de tribunales de juicio oral en lo penal en el cumplimiento de la convención.
- 2.2. Medidas que el juez y la jueza con competencia penal debe tomar para evitar que se vulnere la convención.
- 2.3. Facultades judiciales en materia de visitas de cárceles: fiscal judicial, defensor penal público, representante de menores, en la detección de vejámenes a internos, y procedimiento para dar cuenta de estos hechos.
- 2.4. Sanciones extra – reglamentarias y castigos encubiertos.
- 2.5. Mujeres como sujetos pasivos de particulares formas de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Estudio particular de la Normativa del Estatuto de Roma al respecto, así como el “Caso Akayesu” del Tribunal Penal para Rwanda y el “Caso Miguel Castro Castro versus Perú” en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 2.6. Temas específicos:
 - 2.6.1. Violencia policial.
 - 2.6.2. Migrantes y extranjeros.
 - 2.6.3. Niños, niñas y adolescentes.
 - 2.6.4. Personas privadas de libertad.

2. Modalidad de ejecución

Los cursos en línea de la Academia Judicial se desarrollan a distancia, a través de la plataforma que se dispone para estos fines en <http://campusvirtual.academiajudicial.cl>; y 4 sesiones sincrónicas tutorizadas, a realizar semanalmente por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom. De esta manera, se combina la entrega de contenidos y la retroalimentación del aprendizaje, impulsando la interacción entre estudiantes y tutores y tutoras.

3. Metodología

Los cursos tienen una **estructura modular**, estando compuestos por 4 módulos. Los **primeros tres módulos**, que se habilitarán secuencial y semanalmente, contemplan recursos para el aprendizaje (contenidos mínimos, recursos obligatorios y complementarios) y actividades de aprendizaje (dinámicas de aplicación y cuestionarios). La revisión y estudio de los recursos para el aprendizaje será fundamental para responder a las actividades de aprendizaje, así como para avanzar semanalmente al siguiente módulo.

El **cuarto módulo** es de cierre y evaluación final del curso sobre los contenidos tratados a lo largo de los tres primeros módulos. La evaluación del curso consiste en un cuestionario y, eventualmente, en un trabajo colaborativo. Es obligatorio la realización de todas las actividades de aprendizaje, además de las actividades finales de evaluación. Cabe precisar que las actividades no están sujetas a calificaciones aprobatorias, sino que, a retroalimentación por parte de la tutora, tutor o tutores, según corresponda.

Por su parte, las **sesiones sincrónicas** complementarán el trabajo desarrollado en plataforma, siendo un espacio de retroalimentación colectiva de las actividades de aprendizaje y repaso de los contenidos más relevantes del módulo respectivo. Estarán a cargo de la tutora, tutor o tutores, según corresponda; se realizarán semanalmente (1 sesión sincrónica a la semana) y podrán tener una duración máxima de 90 minutos. Por último, destacar que todas son grabadas y posteriormente publicadas en plataforma, para su revisión.

Para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.

4. Aprobación y evaluación del curso

Conforme el artículo 67 del Reglamento General de la Academia Judicial, para aprobar un curso se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contemple o haber completado todas las que integran uno virtual. De esta forma, **para aprobar los cursos en línea se requiere de la participación efectiva en las actividades sincrónicas y completar todas las actividades que lo integran, incluida la evaluación final, independientemente de la nota recibida en ésta.**

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 68 ese mismo Reglamento: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

5. Duración

El tiempo estimado de dedicación es de 32 horas pedagógicas y cronológicas, que se distribuyen equitativamente a lo largo de 4 semanas de vigencia. En este periodo, las personas participantes del curso podrán revisar y estudiar los recursos para el aprendizaje, realizar las actividades y participar en las sesiones sincrónicas. Además, el curso estará disponible en la plataforma por un mes desde su apertura.

6. Comisión de servicio

Las personas participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excma. Corte Suprema. Para la ejecución de este curso, las personas participantes contarán con **32 horas de comisión de servicio**.

Para conocer más detalles, visite:

<https://academiajudicial.cl/programas/perfeccionamiento/postulacion-y-seleccion/>

7. Cupo

El cupo máximo de alumnos y alumnas es 30.